

RESOLUCION N°
NEUQUEN,

0276

28 ABR 2021

VISTO:

El Expediente OE-2087-M-2021, originado por la Unidad de Coordinación de Prensa y Coordinación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 117/2020, que luce a fs. 01, el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Coordinación da inicio al trámite para la liquidación y pago de la factura tipo B N° 00001-00000038, por el periodo del 12/02/2021 al 11/03/2021, por la suma de pesos quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos (\$548.400,00) en concepto de servicio de Producción Integral de las actividades del Sr. Intendente y actos de gobierno en formato de spots de TV, spots de radio, pieza para Instagram - Facebook y Twitter, banners para medios digitales y spots y piezas para Leds, incluyendo la provisión de dos (2) cámaras filmadoras Panasonic HD con accesorio, y relevamiento de las actividades socio-culturales, deportivas e institucionales;

Que manifiesta el Coordinador en la nota precedentemente mencionada que *"La Solicitud de convalidación obedece a una demora en el curso de la gestión administrativa del ingreso en término, de la correspondiente contratación (Orden de compra) por el período facturado (12/02/2021 al 11/03/2021)";*

Que el Coordinador también expresa que *"Es importante aclarar que Cuatrocruz S.A.S. realiza el servicio desde el inicio de la actual gestión Municipal, cumpliendo satisfactoriamente con todos los trabajos propuestos y solicitados ininterrumpidamente hasta la fecha (Orden de compra N° 181/2020-Resol0052/2020 y Orden de Compra N° 815/2020-Resol0433/2020)";*

Que a fs. 02 se adjunta la factura tipo B N° 00001-00000038 conformada por el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Coordinación, y a fs. 03/05 constancias del impuesto de sellos;

Que a fs. 06/07 la empresa emite una certificación de servicios por el periodo del 12/02/21 al 11/03/21 detallando los servicios realizados contando con la conformidad del Coordinador;

Que a fs. 08/14 se acompañan antecedentes de la Firma CUATROCRUZ SAS donde se detallan trabajos realizados con Empresa Privadas Nacionales y Regionales;

Que, asimismo, se menciona que el proveedor realizó diversas transmisiones en vivo para la Municipalidad de General Roca, Fiesta Nacional de la Manzana de 2014 a 2019 y aniversario de la Ciudad en los años 2016 y 2018; para la Municipalidad de Neuquén, desfile de 25 de mayo y Día de la Bandera en el año 2015; y para la Legislatura de Neuquén en el Ciclo Repensándonos en 2018 y 2019;

Que, además, en circuitos cerrados de TV, menciona trabajos realizados con reconocidos artistas;

Que a fs. 18/19 mediante Nota N° 147/2020 el Coordinador de la


Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación adjunta Nota de Crédito B N° 0001-00000004 de pesos noventa y un mil cuatrocientos (\$91.400,00);

Que es importante mencionar que mediante la Solicitud N° 59596 - Serie D se solicitó la contratación del presente servicio por el termino de cinco (5) meses, que actualmente se encuentra en trámite;

Que en ese sentido, el Decreto 229/04 que reglamenta el inc. I), del punto 2, del art. 3, de la Ordenanza N° 7838, establece en su art. 1 que se entenderá por Publicidad Oficial a todo el procedimiento de creación, investigación, desarrollo estratégico de la comunicación, planificación operativa, diseño y creatividad, producción de material comunicacional, planificación y contratación de medios gráficos, vía pública y audiovisuales, cuya finalidad sea empleada para divulgar o difundir por distintos medios de comunicación directos y/o masivos cualquier acontecimiento emanado de la Administración Municipal;

Que nuestra Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través del art. 1, de los art. 33, 41, 42, y concordantes del Capítulo Segundo y del art. 75 inc. 22, que incorpora con jerarquía Constitucional diversos Tratados internacionales;

Que a fs. 21 se agrega pase N° 590/2021 de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informando que se encuentra contemplado dicho gasto mediante PR 2929-AA114153;

Que a fs. 22/23 obra informe de la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda concluyendo que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud (fs. 01), la factura debidamente conformada (fs. 02), la certificación de servicio (fs. 06/07) que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

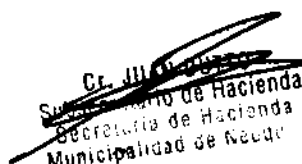
Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que, si bien el legislador ha considerado a la Licitación Pública como la regla general de las contrataciones, esta se constituye al mismo tiempo como una especie dentro del amplio genero de sistemas de selección del contratista estatal, atento ser un procedimiento más, pero no el único;

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio ya se encuentra realizado, y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado;


Sr. III O. P. P. P.
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que en tal sentido el presente trámite se encuadra en el artículo 3 punto 2, inciso c) y l) de la Ordenanza N° 7838/97 y artículo 72 del Decreto Reglamentario N° 425/2014;

Que por lo expuesto resulta necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de ----- la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar a **CUATROCRUZ S.A.S.** CUIT N° 30-716745509-7, la factura tipo B N° 00001-00000038, por la suma de pesos quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos (\$548.400,00), descontando la Nota de Crédito B N° 0001-00000004 de pesos noventa y un mil cuatrocientos (\$91.400,00), por el periodo del 12/02/2021 al 11/03/2021, en concepto de servicio de Producción Integral de las actividades del Sr. Intendente y actos de gobierno en formato de Spots de TV, Spots de Radio, pieza para Instagram - Facebook y Twitter, Banners para medios digitales y Spots y piezas para Leds, incluyendo la provisión de dos (2) cámaras filmadoras Panasonic HD con accesorio, y relevamiento de las actividades socio-culturales, deportivas e institucionales.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVASE.

ES COPIA

(FDO.) CAROD


JOUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén